



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL SECCIÓN DE EDUCACIÓN FPA/mcr

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALIA ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PREÁMBULO

El plan estratégico de subvenciones de la Sección de Educación de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones que establece que los órganos de las administraciones públicas, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003 establece que los planes o programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el art. 8.1 de la ley citada.

La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que, anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un plan estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles, y las fuentes de su financiación y el régimen de seguimiento y evaluación.

Por todo lo anteriormente expuesto y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar un plan estratégico de subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tienen como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de la subvenciones.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al ejercicio 2022, ya que ha habido una modificación respecto al aprobado en 2021 hasta el final de la legislatura al incluirse las subvenciones a AMPAS en las Bases de Ejecución del presupuesto 2022 en las de régimen de concurrencia competitiva y una subvención directa nominativa a favor de FELAMPA Sierra-Pambley. Hay, también, una modificación de los importes quedando 33 000 euros para las AMPAS y 2 000 euros para FELAMPA Sierra-Pambley. Este Plan se mantendrá para el ejercicio 2023, salvo que se produzca alguna modificación.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León para la Sección de Educación de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural durante el ejercicio 2022 se ajustará a lo previsto en el presente plan.

FECHA DE FIRMA: 05/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 826006f8b081b22EEA13404EB8188F2C0B5606D4
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCC23DDDE02C234242D479B

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía Acción y Promoción Cultural

NOMBRE:
Evelia Fernández Pérez



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la aprobación de las convocatorias de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3. El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, la previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

CAPITULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES

4. El Ayuntamiento de León, a través de la Sección de Educación de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural concederá subvenciones a favor de las AMPAS de los colegios públicos de infantil, primaria y educación especial y de los institutos públicos de secundaria y bachillerato de la ciudad de León para el desarrollo de actividades y sostenimiento de sedes en el año 2022 , a favor de los colegios públicos de infantil, primaria y especial de la ciudad de León para la adquisición de material didáctico educativo para el curso 2022-2023 y a FELAMPA Sierra-Pambley.

5. Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente plan estratégico son los siguientes:

- **Línea estratégica 1.** Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las AMPAS de los colegios públicos de infantil, primaria y educación especial y de los institutos públicos de secundaria y bachillerato de la ciudad de León, para la realización de actividades y mantenimiento de las asociaciones para el año 2022.
- **Línea estratégica 2.** Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los colegios públicos de infantil, primaria y especial de la ciudad de León para la adquisición de material didáctico educativo para el curso 2022-2023.
- **Línea estratégica 3.** Subvención directa nominativa a FELAMPA Sierra-Pambley para la realización de actividades y mantenimiento.

CAPITULO III. SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALIA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

La Constitución Española hace un llamamiento a los poderes públicos promoviendo la participación en los asuntos públicos, bien directamente, bien a través de representantes. También establece que les corresponde a ellos mismos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que se integran sean reales y efectivos (.arts. 9 y 23).

En desarrollo de este reconocimiento constitucional, se han publicado Leyes reguladoras de derechos, como el de asociación, Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo o el de petición, Ley Orgánica 4/2001 de 12 de Noviembre.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

En este sentido y dentro de la misma línea y en aplicación de lo regulado por la Constitución, está la normativa de los artículos 70 y 72 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de Abril)

La Sección de Educación de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural establecerá durante el periodo de vigencia del plan estratégico las siguientes líneas de subvenciones:

1.- SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN

Con la creciente autonomía de los centros escolares, es imprescindible la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, sobre todo a la hora de definir criterios sobre la vida de los centros y la relación de éstos con las distintas instituciones.

Somos conscientes de que para que esta participación se pueda realizar de forma positiva, será necesario dotar a los diversos estamentos participantes de instrumentos adecuados que les permitan intervenir activamente en la vida escolar, como usuarios directos de la educación.

A través de las AMPAS, se proponen y realizan actividades lúdicas y formativas que tienen un carácter complementario y transversal al proceso de escolarización del alumnado, enseñándose materias y contenidos que permiten al alumnado conocer y tomar contacto con experiencias, actividades e intercambios que, en muchos casos, no se realizarían por otras vías.

La Sección de Educación de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del Ayuntamiento de León, consciente de la conveniencia de mantener este tipo de actividades y de la necesidad de colaborar directamente en su sostenimiento mediante la correspondiente ayuda económica, ha previsto en sus presupuestos la existencia de una línea de subvención destinada al mantenimiento de las actividades que desde las distintas AMPAS de los colegios públicos de infantil, primaria y educación especial y de institutos públicos de secundaria y bachillerato de la ciudad de León se proponen a esta concejalía.

FINANCIACION

El Ayuntamiento de León contempla para las AMPAS de los colegios públicos de infantil, primaria y educación especial y de institutos públicos de secundaria y bachillerato de la ciudad de León, ubicadas y domiciliadas en su término municipal e inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, unas aportaciones dinerarias que vienen reflejadas en el Presupuesto Municipal en el capítulo de las subvenciones, financiado con recursos propios municipales.

La razón de las aportaciones realizadas es que estas asociaciones tengan unos ingresos para fomentar la actividad asociativa y la participación activa de la comunidad



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

educativa en otras actividades que de forma transversal ayudan al correcto desarrollo educativo de los escolares de la ciudad.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, y sus Bases de Ejecución se recogen las subvenciones previstas para las mencionadas AMPAS de la ciudad de León.

La aportación económica que realiza el Ayuntamiento de León, como ya se ha reflejado, es una subvención por lo que la legislación aplicable es la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03 de 17 de Noviembre) y su Reglamento (R. D. 887/2006 de 21 de Julio). También es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León publicada en el B. O. P. el 18 de Diciembre de 2012, nº 239.

CONCLUSION

En virtud de todo ello, el Ayuntamiento de León prevé dicha subvención dineraria a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, para las AMPAS de los colegios públicos de infantil, primaria y educación especial y de institutos públicos de secundaria y bachillerato de la ciudad de León, para que puedan desarrollar más efectivamente el cumplimiento de sus fines, y de acuerdo con la legislación vigente.

Se acompaña un resumen del plan, con las actividades subvencionables, sin que su enumeración tenga carácter de "numerus clausus".

Objetivo y efectos pretendidos.- Unos de los objetivos de la Sección de Educación de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural es favorecer la realización de actividades que complementen los procesos formativos de los escolares leoneses, por lo que esta convocatoria de subvenciones llega a todas las AMPAS de los colegios públicos de infantil, primaria y educación especial y de los institutos públicos de secundaria y bachillerato de la ciudad de León cuyo objetivo es favorecer la realización de actividades que fomenten dicho proceso.

Entre los objetivos específicos que se marcan están:

- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros escolares.
- Favorecer la formación de las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros, con el fin de mejorar la calidad educativa.
- Apoyar las actividades organizadas por las distintas Asociaciones de Padres y Madres que vayan destinadas a desarrollar los objetivos anteriores.

Actividades subvencionables.

- Celebración de actividades promocionales de las asociaciones.
- Campañas de fomento del asociacionismo entre las AMPAS.
- Organización de jornadas, seminarios y congresos.
- Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Señalización e imagen
- Dinamización de las AMPAS.
- Gastos derivados de las actividades y funcionamiento de las AMPAS.

Temporalización.- Convocatoria anual.

Financiación.- La financiación se llevará a cabo mediante recursos propios del Municipio. El Presupuesto para el año 2022, recoge la siguiente aplicación en el Orgánico 11, Programa 32400: 2021/11 32400 48006, dotada con 33 000,00 euros.

2.-SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2022-2023 PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN

La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la Educación de todos los españoles y la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación, además de garantizar ese derecho hace especial énfasis en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita.

El Ayuntamiento de León, conocedor de las actuales necesidades económicas que se generan en el proceso educativo, tiene entre sus prioridades el apoyo en este proceso mediante la creación, puesta en marcha y ampliación de líneas de subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para los colegios públicos de infantil, primaria y especial de la ciudad de León, cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo del escolar y reducir este esfuerzo económico que realizan cada año.

Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde el área de Educación de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, se convoca una línea de subvenciones para la adquisición de material escolar didáctico para el curso 2022-2023 para los colegios públicos de infantil, primaria y especial de la ciudad de León.

FINANCIACION

El Ayuntamiento de León contempla unas aportaciones dinerarias que vienen reflejadas en el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, en el capítulo de las subvenciones, financiado con recursos propios municipales.

La razón de las aportaciones realizadas es que los colegios públicos de infantil, primaria y especial obtengan unos ingresos que ayuden a cubrir las necesidades que se detectan en alumnos y alumnas en edad escolar para dotarlos de los materiales adecuados para que puedan continuar con su normal desarrollo educativo.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, y sus Bases de Ejecución se recogen las subvenciones previstas para la ayuda en la adquisición de material escolar didáctico por parte de los colegios públicos de infantil, primaria y especial de la ciudad de León.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

La aportación económica que realiza el Ayuntamiento, como ya se ha reflejado, es una subvención, por lo que la legislación aplicable es la Ley General de Subvenciones (Ley 38/03 de 17 de Noviembre) y su Reglamento (R. D. 887/2006 de 21 de Julio). También es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León publicada en el B. O. P. el 18 de Diciembre de 2012, nº 239.

CONCLUSION

En virtud de todo ello el Ayuntamiento prevé otorgar una subvención dineraria, en régimen de concurrencia competitiva, para los colegios públicos de infantil, primaria y especial de la ciudad de León, para que puedan desarrollar más efectivamente el proceso educativo de sus escolares, y de acuerdo con la legislación vigente.

Se acompaña un resumen del plan, sin que su enumeración tenga carácter de “numerus clausus”.

Objetivo y efectos pretendidos.- Uno de los objetivos de la Sección de Educación de la Concejalía Acción y Promoción Cultural es ayudar en el proceso educativo de los niños y niñas en edad escolar tratando de dotarlos de los materiales adecuados para que puedan continuar con su normal desarrollo educativo, por lo que esta convocatoria de subvenciones llega a todos los colegios públicos del término municipal de León.

Entre los objetivos específicos que se marcan están:

- Dotar a los colegios públicos de infantil, primaria y especial de la ciudad de León de recursos económicos que ayuden a cubrir las necesidades de material didáctico educativo que se puedan detectar durante la etapa escolar.
- Favorecer el proceso educativo de los escolares con la dotación económica que permite a los centros el acceso a material escolar didáctico que asegure que los escolares tienen las adecuadas herramientas para garantizar su proceso educativo.

Materiales subvencionables.

- a) Se considera subvencionable todo el material de escritorio y fungibles, tales como lápices, bolígrafos, elementos para borrar, sacapuntas, reglas, escuadras, cartabones y cuadernos, folios, así como material destinado a plástica.
- b) Carpetas, fichas y cuadernillos de actividades de los tres cursos de Educación Infantil y de Primaria no subvencionables por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.
- c) Los materiales impresos, no fungibles, y siempre que sean reutilizables por otros alumnos, que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2022/2023.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Temporalización.- Convocatoria anual.

Financiación.- La financiación se llevará a cabo mediante recursos propios del Municipio. El Presupuesto para el año 2022, recoge la siguiente aplicación en el Orgánico 11, Programa 32400: 2021/11 32400 48007, dotada con 95 000,00 euros.

3.-SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FELAMPA SIERRA-PAMBLEY PARA ACTIVIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CURSO 2022-2023

FELAMPA Sierra-Pambley es la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de la Escuela Pública de la Provincia de León.

Entre sus objetivos generales están la defensa de la escuela pública de calidad y la promoción del asociacionismo de madres y padres de los colegios públicos.

Entre los objetivos específicos que se marcan están:

- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros escolares.
- Favorecer la formación de las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros, con el fin de mejorar la calidad educativa.
- Apoyar las actividades organizadas por las distintas Asociaciones de Padres y Madres que vayan destinadas a desarrollar los objetivos anteriores.

Actividades subvencionables.

- Celebración de actividades promocionales de las asociaciones.
- Campañas de fomento del asociacionismo entre las AMPAS.
- Organización de jornadas, seminarios y congresos.
- Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares.
- Señalización e imagen
- Dinamización de las AMPAS.
- Gastos derivados de las actividades y funcionamiento de las AMPAS.

Temporalización.- Convocatoria anual.

Financiación.- La financiación se llevará a cabo mediante recursos propios del Municipio. El Presupuesto para el año 2022, recoge la siguiente aplicación en el Orgánico 11, Programa 32400: 2022/11 32400 48008, dotada con 2 000,00 euros.

CAPITULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan Estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

1.- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.

2.- Seguimiento y evaluación del plan que se realizará por la Sección de Educación de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural. Se elaborará en el primer trimestre del ejercicio siguiente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea de subvención que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas, y las reintegradas o en procedimiento de reintegro
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Conclusiones o valoración global.

FIRMADO DIGITALMENTE